



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. ADMINISTRACIÓN - SECCION ADQUISICIONES

LINALES, 04 de diciembre de 2025.-

DECRETO EXENTO N° 5484

**VISTOS:**

El Decreto Exento N°5484 de fecha 14 de noviembre 2025, que aprueba las bases y llama a licitación pública denominada "**Suministro de Repuestos y Mano de Obra**", a través de mercado público **ID 2333-55-LP25**, año 2026.

El reglamento de compras públicas es sus artículos Artículo 54, 55, 56 y 57.- que establece los Método de evaluación de las ofertas y conformación de la comisión evaluadora.

Que la presente licitación es igual o superior a 1.000 UTM, por lo cual, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo y dicha comisión será nombrada a través de resolución fundada.

La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas publicada el 30 de junio del año 2003, la Ley N°21.634 que moderniza las compras públicas publicada el 13 de diciembre 2023 y el decreto supremo N°661 que aprueba el reglamento de compras públicas publicado el 12 de diciembre 2024;

El Decreto Exento N°333 de fecha 30 de enero 2025 en el cual se delegan funciones en el Administrador Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

**DESÍGNENSE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación Pública **ID 2333-55-LP25** denominada "**Suministro de Repuestos y Mano de Obra**" a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
GABRIEL ALEJANDRO PEREZ PINCHEIRA		TECNICO CONTABILIDAD
MARCO RAFAEL MARTINEZ ARELLANO		TECNICO SERVICIOS GENERALES
NICOLAS ESTEBAN JESUS ASTUDILLO RODRIGUEZ		JEFE DE TALLER

Dichos funcionarios estarán afectos a la Ley N°20.730 como sujeto pasivo temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren la presente comisión y hasta la adjudicación de la licitación.

De no encontrarse dichos funcionarios en sus funciones, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen o quienes ellos designen en su reemplazo

**REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional de la Ley del Lobby.

**PUBLIQUESE** la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones públicas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.  
"Por orden del Sr. Alcalde"

PABLO AGUAYO RIOSECO  
SECRETARIO MUNICIPAL

FPL/PAR/GRG/CPF/XCL/hbh.  
**DISTRIBUCION:**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

DIMAAO

Sr. Gabriel Pérez Pincheira

Sr. Marco Martínez Arellano

Sr. Nicolas Astudillo Rodriguez

Encargado de Transparencia

Unidad de Adquisiciones

Archivo Of., de Partes

